	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión: 01 Código: F-GO-22
	CONTRATO DE PRESTACIONES PSICOLOGÍA	Fecha: 05/01/2017 Página 1 de 3

CONTRATO N°

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año _____ por una parte, la Organización de Asistencia Médica Integral S.A., en adelante **O.A.M.I. S.A.**, con RUC N° 80016120-3, representada por su Gerente General el Lic. Martín Muñoz, con domicilio en Mcal. López N° 722 esq. Rca. Francesa y por la otra, el/la profesional **Lic.** _____, con Registro Profesional N° _____, RUC N° _____, domiciliada en _____, ciudad de _____, en adelante El Profesional, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1: **EL PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios en el área de **PSICOLOGIA**, a favor de los beneficiarios de **O.A.M.I. S.A.** El servicio contratado es de carácter personalísimo no pudiendo el Profesional delegar en terceros su ejecución.-----

CLÁUSULA 2: El servicio contratado será prestado por **EL PROFESIONAL** en su consultorio particular en los días y horarios estipulados por el mismo, en las clínicas, instituciones o centros en el que disponga el Profesional o que requiera el beneficiario según disponibilidad.-----

CLÁUSULA 3: **O.A.M.I. S.A.**, no reconocerá como vinculante, por lo que no pagará el importe de cualquier servicio que **EL PROFESIONAL** prestesin ser de su especialidad, o que se halle excluido de las prestaciones amparadas por este contrato o por el de medicina pre-paga celebrado con sus beneficiarios.-----


CLÁUSULA 4: Queda convenido que por los servicios prestados a **O.A.M.I. S.A.**, el Profesional percibirá en retribución a los honorarios establecidos conforme al nomenclador de prestaciones de **O.A.M.I. S.A.**, **Anexo I.**-----

CLÁUSULA 5: **EL PROFESIONAL** deberá presentar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de la prestación, las planillas de Consultas debidamente Visadas en el domicilio de **O.A.M.I. S.A.**, acordándose expresamente que el no cumplimiento de tales recaudos en el plazo de tres (3) meses posteriores al que fue prestado e/los servicio/s, hará caducar el derecho al cobro, por lo que quedará extinguida de pleno derecho la obligación de pago a cargo de **O.A.M.I. S.A.**-----

CLÁUSULA 6: **O.A.M.I. S.A.**, abonará a**EL PROFESIONAL** el importe de (los) servicio(s) prestado(s) en el plazo de 45 (cuarenta y cinco días), contado desde la fecha de presentación, de la (s) factura(s) correspondiente (s).-----

CLÁUSULA 7: **EL PROFESIONAL**, renuncia irrevocablemente a no reclamar pago alguno a **O.A.M.I. S.A.**, cuando los beneficiarios atendidos por aquél sean padres, hijos, cónyuge, o nietos.-

CLÁUSULA 8: **EL PROFESIONAL** autoriza suficientemente a **O.A.M.I. S.A.**, a revisar con fines estadísticos o médicos-periciales, las historias clínicas y demás documentos vinculados a los servicios prestados en virtud del presente contrato. Por su parte **O.A.M.I. S.A.**, se obliga a manejar dicha documentación, así como su contenido, bajo el régimen del secreto profesional.--

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión: 01 Código: F-GO-22
	CONTRATO DE PRESTACIONES PSICOLOGÍA	Fecha: 05/01/2017 Página 2 de 3

CLÁUSULA 9: Si cualquiera de las partes, en perjuicio de la otra, incurre en actitudes dolosas, fraudulentas u otras circunstancias que denoten una ejecución maliciosa del contrato, la que resulte perjudicada podrá impulsar los mecanismos idóneos para responsabilizar a la causante del daño y obtener la indemnización pertinente.-----

CLÁUSULA 10: EL PROFESIONAL asume las responsabilidades civiles y penales que, por acción u omisión pudieran derivarse de la atención al beneficiario. Consecuentemente, se obliga a realizar cuanto sea necesario para mantener indemne a **O.A.M.I. S.A.**, en el caso que ésta sea responsabilizada indirectamente en virtud de la mala praxis incurrida.-----

CLÁUSULA 11: La vigencia del presente contrato queda establecida en 1 (un) año a partir de la fecha de la firma del mismo, y a su vencimiento quedará automáticamente prorrogado por idéntico plazo y términos, de no mediar comunicación por escrito, en sentido contrario, de cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de antelación.-----

CLÁUSULA 12: Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, sin necesidad de expresión de causa, y sin que dé lugar a indemnización alguna, bastando para el efecto la comunicación por escrito a la otra parte, con 30 (treinta) días de antelación. **O.A.M.I S.A.**, podrá resolverlo de inmediato, en la misma forma y sin antelación señalada, si **EL PROFESIONAL** incurre en incumplimiento de cualquiera de las cláusulas o en alguna de las circunstancias prevista en la cláusula 9 del presente contrato.-----


CLÁUSULA 13: Queda expresamente entendido que dada la naturaleza del servicio contratado, todas las cuestiones no previstas en el presente contrato serán resueltas conforme a las disposiciones contenidas en los Art.845 al 851 del Código Civil y sus concordantes, que hacen referencia al contrato de servicio. Consecuentemente, resultan inaplicables a la presente contratación todas las disposiciones legales relativas al derecho laboral, así como los beneficiarios reconocidos por el mismo.-----

CLÁUSULA 14: EL PROFESIONAL autoriza a **O.A.M.I S.A.** a promocionar sus servicios entre sus **BENEFICIARIOS**, y acepta la inclusión de su nombre, especialidad, dirección y teléfonos en folletos, listados, guías u otros medios de comunicación. Una vez concluida la vinculación entre las partes, **O.A.M.I S.A.**, excluirá al **EL PROFESIONAL** de la lista de prestadores de servicios médicos.-----

CLAUSULA 15: Forman parte integrante del presente Contrato de prestación de servicio el Anexo I de Aranceles.-----

CLAUSULA 16: Las partes constituyen domicilio especial a todos los efectos del presente Contrato en los lugares precedentemente indicados, donde serán válidas todas las comunicaciones entre las mismas, como si hubiesen sido personalmente recibidas. Se comprometen además, comunicar por escrito sus cambios de dirección y/o números de teléfonos.-----

CLAUSULA 17: A los efectos de la interpretación y aplicación del presente Contrato, aceptan la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, declarando prorrogada toda otra competencia que pudiera corresponder.-----

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión: 01
	CONTRATO DE PRESTACIONES PSICOLOGÍA	Código: F-GO-22 Fecha: 05/01/2017 Página 3 de 3

Previa lectura y ratificación, suscriben las partes el presente contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.-----

.....

Gerente General
O.A.M.I. S.A.

.....

EL PROFESIONAL